

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	POR REGISTRO Y CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	OFICIALÍA 01 DEL REGISTRO CIVIL, TEMOAC		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	OFICIA DEL REGISTRO CIVIL		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	LOS CONTRAYENTES Y TESTIGOS		
Medio de presentación del trámite o servicio.	PERSONAL		
Horario de Atención al público.	8:00 AM A 2:30 PM, O EN DOMICILIO		
Plazo oficial máximo de resolución	2 HORAS		
Vigencia.	HASTA QUE LOS CONTRAYENTES LO DISUELVAN		
Ante el silencio de la autoridad aplica	AFIRMATIVA FICTA		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
	<p>LOS SIGUIENTES TRES FORMATOS SE PROPORCIONAN EN LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de matrimonio. • Datos complementarios. • Convenio sobre el régimen (sociedad conyugal o separación de bienes). • Acta de nacimiento de ambos, vigencia de 6 meses. • Credencial de elector de los contrayentes. • Curp de ambos contrayentes. • Dos testigos por cada contrayente, con credencial de elector. • Examen médico prenupcial que contenga el VDRL y tipo sanguíneo, (con vigencia de 15 días como máximo). Certificados por el centro de salud. CON LA LEYENDA “se encontró que clínicamente no presenta signos ni síntomas de enfermedades transmisibles, n ninguna enfermedad crónica e incurable, contagiosa o hereditaria, así como ser físicamente y mentalmente aptos para contraer matrimonio. 	<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>	<p></p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
en la oficina del registro \$989.68 en domicilio particular , de \$1,209.61 lunes a domingo	TESORERIA
Observaciones Adicionales:	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.	
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO	
<b style="color: purple;">PROTESTA CIUDADANA. El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.	
QUE JAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.	

NOTA

IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.